



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 49-2016/GM-MDP.

Paiján, 22 de Marzo del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1611-2016 TRA. DOC, Requerimiento N° 14-2016- SG-MDP, emitido por la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante El Requerimiento N° 14-2016- SG-MDP, emitido por la Secretaria General Luz Isabel Huamanchumo Bazán, solicita **Viáticos por Comisión a la Ciudad de Lima para el Sr. Alcalde, para el día Lunes 28 de Marzo** del presente año, para gestionar y firmar documentos ante la CONABI – Presidencia del Concejo de Ministros, sobre la asignación temporal de 01 vehículo a favor de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, siendo que el Alcalde viajará a la ciudad de Lima, para gestionar y firmar documentos ante la CONABI – Presidencia del Concejo de Ministros, sobre la asignación temporal de 01 vehículo a favor de la Municipalidad Distrital de Paiján, el día 28 de Marzo del año en curso, y considerando al señor Alcalde como autoridad por viaje a la ciudad de Lima le corresponde la suma de S/. 410.00 (Cuatrocientos Diez y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de viáticos, dentro de los cuales están incluidos los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios;

Que, mediante Informe N° 180-2016-OPP/MDP, emitido por el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta si existe disponibilidad presupuestal y que dicha suma debe ser afectado a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08: Impuestos Municipales, Clasificador 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1. 2 2.

Que, estando el V°B° de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo por la suma de S/ 410.00 (CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Alcalde Abog. **SEGUNDO HERMINIO VALQUI CASTREJÓN**, concepto de viáticos, por los considerandos precedentes; debiendo sustentar los gastos debidamente documentada dentro de los 08 días de realizadas las gestiones. AFÉCTESE a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 08: Impuestos Municipales, Clasificador 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1. 2 2.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona referida, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN


ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama